



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratitud de la Universidad”

Salta, 12 NOV 2024

**RES. DECECO N° 1167-24**

**Expte. N° 6070/24**

**VISTO:** La convocatoria a inscripción de Alumnos de las Carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, que se dicta en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales (UNSa) para desempeñarse como Becarios de Formación en esta Unidad Académica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 9 y 10, se incorpora el Dictamen de la Comisión de Pasantías y Becas.

Que a fs. 41 de las presentes actuaciones, el Director de Biblioteca, Bibl. Diego Oscar PALAVECINO, solicita se designe al Alumno Gastón Enzo NUÑEZ PERALTA, como Becario de Formación en esta Unidad Académica.

Que la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales a fs. 49 de las presentes actuaciones, informa situación académica del mencionado Alumno.

Que a fs. 59, obra informe emitido por la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas de esta Unidad Académica.

Que el Bibl. PALAVECINO, establece el Plan de Trabajo de la Beca de Formación.

Que ha tomado intervención la Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos.

Que por CS N° 368/23, se establece el Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada** Beca de Formación al Alumno Gastón Enzo NUÑEZ PERALTA, D.N.I. N° 40.525.469, para realizar tareas en la Dirección de Biblioteca de esta Unidad Académica, desde el día 06 de noviembre de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 2°.- Aprobar** el Plan de Trabajo presentado a fs. 39 y 40 de las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 3°.- Designar** al Bibl. Diego Oscar PALAVECINO, como Tutor para la presente Beca de Formación.

**ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido** que el alumno seleccionado deberá cumplir con una carga de 4 horas diarias.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratitud de la Universidad”

///...

RES. DECECO N° 1167-24

Expte. N° 6070/24

**ARTÍCULO 5°.- Establecer** el estipendio mensual asignado para la presente Becas de Formación se fijará como un valor equivalente al básico de un cargo Auxiliar Docente de Segunda Categoría acorde a la escala salarial vigente.

**ARTÍCULO 6°.- Imputar** el gasto que demande la presente Resolución a la partida presupuestaria destinada a Becas de Formación o, en su defecto, a Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de esta Facultad.

**ARTÍCULO 7°.- Hágase saber** al interesado, al Tutor Responsable, a las Direcciones Generales Administrativa y Económica y Académica de la Facultad, a la Secretaría de Cooperación Técnica y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

M.C.C./D.G.A.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa